



## ORDENANZA N° 242-MDC.

Cieneguilla, 18 de julio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 017-2016-MDC/GPP-SGPDI, de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional representando a la Comisión de Planeamiento Estratégico (CPE) y el Informe N° 120-2015-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2017 - 2021 del distrito de Cieneguilla.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política dispone que es competencia de las Municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil.

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene al planeamiento estratégico como primer pilar para lograr resultados.

Que, con la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, que señala los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

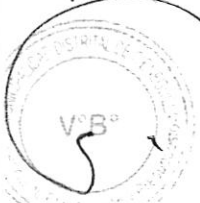
Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, y se determinó que la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado constituye la Meta N° 03 para las Municipalidades Tipo A, entre las que se encuentra la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 038-2016-MDC/A del 22 de febrero de 2016, se da inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2017 - 2021 del distrito de Cieneguilla. Asimismo, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para su elaboración normativa, técnica y participativa.

Que, con Informe N° 017-2016-MDC/GPP-SGPDI, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional en representación y como miembro integrante de la Comisión de Planeamiento Estratégico, CPE presenta el proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2017 - 2021 aprobado por la CPE y revisado por el Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD para la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, a través del Informe Técnico N° 14-2016-CEPLAN-DNCP/RQC, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - DNCP del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN mediante el Oficio N° 218-2016-CEPLAN/DNCP emite opinión técnica y normativa del cumplimiento favorable respecto al proyecto final de Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2017 - 2021 del distrito de Cieneguilla.

Que con Informe N° 120-2016-MDC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2017 - 2021 del distrito de





**ORDENANZA N° 242-MDC.**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20° numeral 5) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta la

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PDLC 2017 – 2021 DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PDLC del DISTRITO DE CIENEGUILLA PARA EL PERIODO 2017 - 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional la ejecución de las acciones necesarias a fin de garantizar su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente norma conjuntamente con el Anexo que forma parte integrante de la misma en la Página Web de la Institución: [www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la remisión de cartas u oficios a los actores participantes del proceso de formulación del PDLC indicando el enlace web de la Municipalidad y del portal de transparencia donde podrán descargar el PDLC 2017-2021 del distrito de Cieneguilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
Marco Antonio Olmos Aljovín  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde

